

MEMORANDO SAR-SG-571-G-2024

PARA: OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

DE: SECRETARIA GENERAL
 ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES JULIO 2024

FECHA: 31 DE JULIO DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-139-2024 de fecha 31 de julio de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de julio de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de julio de 2024, no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de julio de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación de los Acuerdos que se detallan a continuación:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-283-2024	27/06/2024	"... PRIMERO: Prorrogar el plazo para el pago correspondiente a la primera cuota de Pagos a Cuenta periodo 2024, para que sea pagado a mas tardar el cuatro (4) de julio del 2024..."
SAR-304-2024	04/07/2024	"...PRIMERO: Otorgar prorroga en los plazos de vencimientos que se describen a continuación: Pagos a cuentas...; Impuestos...; Presentación de la DMR...; Presentación y pago la declaración ISV..."

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdo SAR-283-2024, fue solicitados mediante Oficio SAR-DE-325-2024 de fecha 01 de julio de 2024 y el Acuerdo SAR-304-2024 fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-342-2024 de fecha 09 de julio 2024, ambos a la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al



Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15 de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficios de recibido y copias de los Acuerdos publicados.

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de julio de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

N°	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
	SAR-288-2024	01/07/2024	ACUERDO DELEGACIÓN GLORIA DALILA MEJIA TURCIOS	ACUERDO DELEGACION PARA ASUMIR FUNCIONES DE SECRETARIA REGIONAL GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA EN AUSENCIA DEL SECRETARIO REGIONAL MARVIN ARTICA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-06-F-2024.
	SAR-289-2024	01/07/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN CINDY KAROLINA ALMENDARES ARCHAGA	ACUERDO DELEGACION PARA ASUMIR FUNCIONES DE COORDINADORA DE RECEPCION Y NOTIFICACION DE LA DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA EN AUSENCIA DE LA COORDINADORA GLORIA MEJIA, SOLICITADO MEDIANTE MEMROANDO SAR-DGCT-06-F-2024.
	SAR-292-2024	01/07/2024	ACUERDO DELEGACION DUNIA YANETH GODOY	ACUERDO DELEGACION PARA LAS FACULTADES PARA FIRMAR DICTAMENES E INFORMES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION TRIBUTARIA SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-74-F-2024.
	SAR-293-2024	01/07/2024	ACUERDO DELEGACION DIANA YASNARI MALDONADO	ACUERDO DELEGACION PARA FIRMAR AVISOS DE COBRO E INFORMES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-74-F-2024.
	SAR-312-2024	08/07/2024	ACUERDO DE DELEGACION JENNIFER GABRIELA VARELA OLIVA	ACUERDO DELEGACION CON LAS FACULTADES DE FIRMAR EN REPRESENTACION DEL MINISTRO DIRECTOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS, ESPECIFICAMENTE PARA LAS LICITACIONES Y CONCURSOS NACIONALES E INTERNACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

SAR-366-2024	17/07/2024	ACUERDO DE DELEGACION RONMEL DONALDO SABILLON CABALLERO Y ESTHER VIRGINIA BUESO ELVIR	DELAGACIÓN CON LA FACULTAD DE NOTIFICAR ACUERDOS, RESOLUCIONES Y PROVIDENCIAS CONERNIENTE A ACCIONES DE PERSONAL A NIVEL NACIONAL.
SAR-381-2024	18/07/2024	ACUERDO DE DELEGACIÓN GIGI SOAD KWOK MEDRANO	DELEGACIÓN DE LAS INHERENTES A LA SECRETARÍA GENERAL
SAR-386-2024	22/07/2024	ACUERDO DELEGACION GARY HAROLD MANZANO MEDINA	ACUERDO DE DELEGACION PARA LAS FACULTADES DE FIRMAR COMO DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA, SOLICITADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHA 22/07/2024.
SAR-387-2024	22/07/2024	ACUERDO DELEGACION IRIS ESTELA VEGA CABALLERO	ACUERDO DELEGACION TEMPORAL DEL 23/07/2024 AL 23/10/2024 PARA LAS FACULTADES DE FIRMAR DICTAMENES TECNICOS DE LA COORDINACION DE IMPUGNACIONES DE GRANDES CONTRIBUYENTES SPS, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-88-G-2024
SAR-388-2024	26/07/2024	ACUERDO DE DELEGACION NOE MISAEL HERNANDEZ LICONA	ACUERDO DELEGACION TEMPORAL PARA NOTIFICAR Y RECEPCIONAR ACTOS O ACTUACIONES DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA, MEDIANOS Y PEQUEÑOS DE REGIONAL CENTRO SUR Y ACTOS O ACTUACIONES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA A NIVEL NACIONAL. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-08-G-2024.

 : Archivo
NSBM/GLLV



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-288-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 1 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

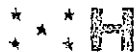
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-392-2017 de fecha 03 de enero de 2017, fue delegado el ciudadano **MARVIN ANTONIO ARTICA AMADOR**, en su condición de Secretario Regional de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaria Regional en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones



HONDURAS
REPUBLICANA DE LA REPÚBLICA



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo de Delegación Número SAR-392-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **GLORIA DALILA MEJÍA TURCIOS**, Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar todo lo Inherente a la Secretaría Regional de dicha Dirección en ausencia del Secretario Regional.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del uno (01) de julio del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.



Christian David Duarte Chávez

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



Nidia Sarahi Berrios Martínez

NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

ACUERDO NÚMERO SAR-289-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 1 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

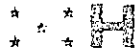
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes", con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación número SAR-289-2014 de fecha 01 de julio de 2024, se delegó a la ciudadana **GLORIA DALILA MEJÍA TURCIOS**, en su condición de Coordinadora de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar todo lo inherente a Secretaria Regional en ausencia del Secretario Regional de la dirección en referencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

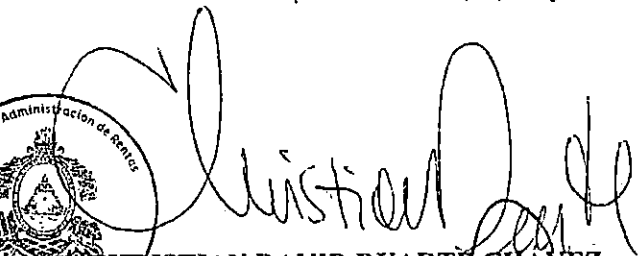
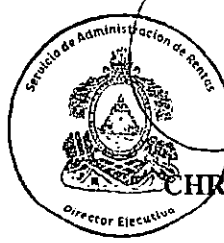
POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y Acuerdo de Delegación Número SAR-288-2024.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **CINDY KAROLINA ALMENDARES ARCHAGA**, Analista de Recepción y Notificación de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de firmar lo inherente a la Coordinación de Recepción y Notificación de dicha Dirección en ausencia de la titular.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del uno (01) de julio del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

ACUERDO NÚMERO SAR-292-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 01 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-155-2024 de fecha 03 de abril de 2024, se le delegó a la ciudadana **DUNIA YANETH GODOY BONILLA**, Analista de Controles Extensivos del Departamento Gestión Tributaria de la Dirección de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, la facultad de firmar dictámenes e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha dirección por un periodo comprendido del cinco (05) de abril al cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y en virtud que el mismo está por finalizar, es necesario ampliar este.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y el Acuerdo Número SAR-155-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del seis (06) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al seis (06) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **DUNIA YANETH GODOY BONILLA**, Analista de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar dictámenes e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del seis (06) de julio del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFIQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-293-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 01 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-157-2024 de fecha 03 de abril de 2024, se le delego a la ciudadana **DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, la facultad de firmar avisos e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cobranzas Persuasiva del Departamento de Recaudación de dicha dirección por un periodo comprendido del cinco (05) de abril al cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y en virtud que el mismo está por finalizar, es necesario ampliar este.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias





Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

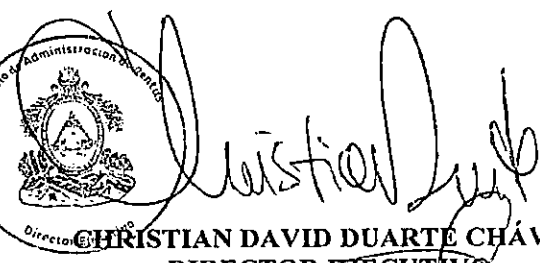

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y el Acuerdo Número SAR-157-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del seis (06) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al seis (06) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar avisos de cobro e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cobranzas Persuasiva del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del seis (06) de julio del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-312-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 08 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes; 6) Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución,

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de las funciones.

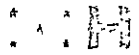
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en el Artículo 4 que "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; En defecto de disposición legal el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración que forma parte el superior y el inferior.- Además el Artículo 5 de la precitada Ley establece que " El acto de la delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado".

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 de Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, dice que las actividades y funcionamiento de la Administración Pública esta sujeta a los principios de ..., Eficiencia el que significa que la actividad administrativa debe procurar la satisfacción oportuna de interés general, haciendo provecho óptimo de los recursos disponibles.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 32 establece que los Órganos Responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el segundo párrafo del Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manda: " La Audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el que Gerente Administrativo o funcionarios que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

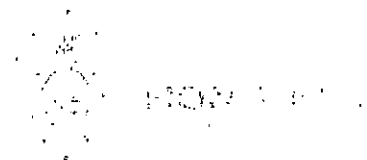
CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de julio del año 2024, la ciudadana **VILMA SOANY CAROLINA CRUZ MUÑOZ**, presentó su Renuncia Irrevocable al cargo que venía desempeñando como **DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERO** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), aceptándose la misma y procediéndose a su cancelación mediante Acuerdo Número SAR-290-2024 de fecha 1 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-294-2024 de fecha 2 de julio del año 2024, fue Ascendida la ciudadana **JENNIFER GABRIELA VARELA OLIVA** al cargo de **DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERO**, del Servicio de Administración de Rentas (SAR), por lo que es necesario delegar funciones para agilizar los procesos propios de la referida dirección.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 32 y 33 de la Ley de Contratación del Estado; 19, 51 y 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 3 del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022, Acuerdo Número SAR-294-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **JENNIFER GABRIELA VARELA OLIVA**, en su condición de Directora Nacional Administrativo Financiero, las facultades de firmar en representación del Ministro Director del Servicio de Administración de Rentas (SAR), específicamente:



H
Servicio de
Administración
de Rentas

1. Firmar Invitaciones para las licitaciones y concursos nacionales e internacionales, públicas y privadas;
2. Presidir las Audiencias de Apertura de Ofertas para Licitaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas;
3. Presidir las Audiencias de Propuestas Técnicas y Económicas para concursos nacionales e internacionales públicas y privadas;
4. Nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas para licitaciones, y Propuestas para concursos, ambas nacionales e internacionales, públicos y privados; y,
5. Nombrar Comisiones para la Recepción de Bienes y/o Servicios para licitaciones nacionales e internacionales, públicos y privados.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha. **NOTIFIQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMERICA CENTRAL

ACUERDO NÚMERO SAR-366-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 17 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

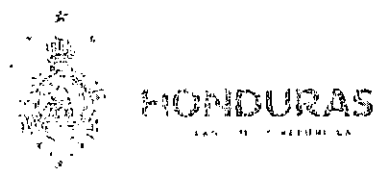
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTAL**, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque y Yoro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.



1094

Servicio de
Administración
de Rentas

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en los ciudadanos **RONMEL DONALDO SABILLON CABALLERO**, y **ESTHER VIRGINIA BUESO ELVIR** dependientes del Departamento de Talento Humano de la Dirección Regional Nor Occidental, la facultad de notificar Acuerdos, Resoluciones y Providencias concernientes a acciones de personal a nivel nacional.

SEGUNDO: Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

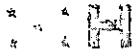
TERCERO: El presente Acuerdo será vigente a partir del diecisiete (17) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFIQUESE.**



Cristian David Duarte Chavez
CRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



Nidia Sarahi Berrios M. Fajal
NIDIA SARAHÍ BERRIOS M. FAJAL
SECRETARIA GENERAL



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Ministerio de la República

ACUERDO NÚMERO SAR-381-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 18 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Descóncetrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-149-2023, de fecha 22 de junio de 2023, fue nombrada la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en el cargo de Experto de Secretaría General; y en vista que en ausencia de la Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR) es necesario delegar sus funciones a la empleada mencionada.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de
Administración
de Rentas**

Gobierno de la República

ACUERDA:

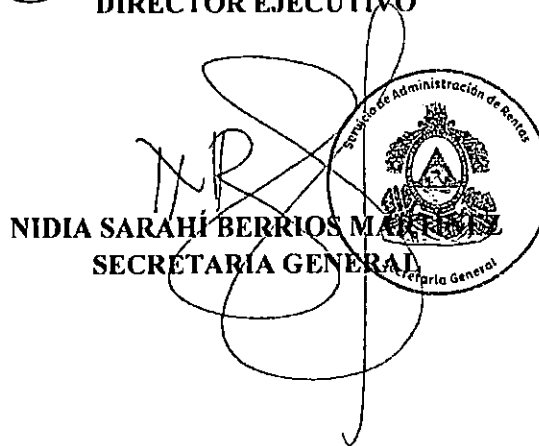

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO** en su condición de Experto de Secretaría General, las facultades inherentes a Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la abogada **NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**.

SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del lunes (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFÍQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO NÚMERO SAR-386-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 22 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

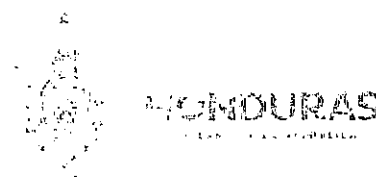
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó en la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en su condición de Experta de Secretaria General, las facultades inherentes a la Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los obligados tributarios categorizado como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR- 309-2024, de fecha 08 de julio de 2024, fue removido el ciudadano **LENER DAVID ROMERO TURCIO** del cargo de Director Departamental de Comayagua, por lo que se hace necesario designar en otro empleado las funciones a él asignadas.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá



contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.


CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-381-2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **GARY HAROLD MANZANO MEDINA**, en su condición de Director Departamental de Comayagua, la facultad de firmar en el ámbito de su competencia los actos concernientes a las siguientes peticiones:

1. Solicitudes de Bajas de Obligaciones;
2. Solicitudes de Rectificación de Declaraciones (Rectificativas);
3. Solicitudes de Registro y Renovaciones de Prestamista No Bancarios;
4. Notificación de Fusión y Absorción;
5. Notificación de Cierre de Operaciones;
6. Verificación de Cierre de Operaciones;
7. Autorización para Operar Contabilidad en Sistema Computarizado;
8. Solicitud de Autorización de Cuotas del Plan de Pensiones como Gasto Deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta;
9. Notificación de Uso Temporal de Documentos Fiscales en Eventos o Espectáculos Públicos;
10. Solicitud de Modificaciones o Anulaciones de Pagos a Cuenta del Impuesto Sobre la Renta;
11. Notas de Créditos de Impuesto Sobre la Renta;
12. Nota de Créditos de Impuesto Sobre Ventas;
13. Modificaciones de RTN;
14. Beneficio de Amnistía Tributaria;
15. Reemplazo de Declaraciones;
16. Cambio de Actividad Especial (Decreto 278-2013 y sus reformas en el Decreto 290-2013);
17. Descargo de Omisos;
18. Inscripción al régimen Simplificado;
19. Cambio de Método de Depreciación;
20. Notificación de Arrastre de Perdida según el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;

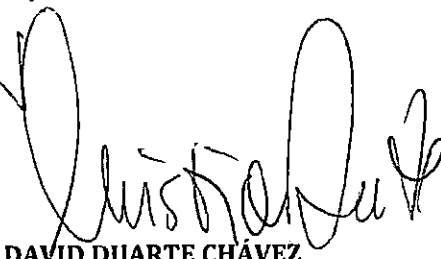

 HONDURAS



Servicio de
Administración
de Rentas

21. Cambio de Periodo Fiscal;
22. Certificación de Deuda;
23. Registro de Sector Cooperativo;
24. Prescripción de Impuestos;
25. Re-afectaciones;
26. Compensaciones;
27. Amortización de Cuentas Incobrables y
28. Devoluciones.

SEGUNDO: El Delegado será responsable de las funciones delegadas

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



GIGI SOAD KWOK MEDRANO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO SAR-381/2024
DE FECAH 18 DE JULIO DE 2024



HONDURAS

Handwritten initials

ACUERDO NÚMERO SAR-387-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 22 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR), mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR): 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

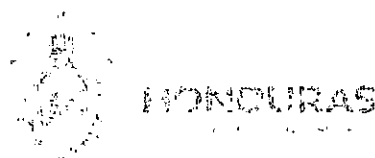
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

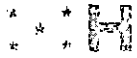
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó en la ciudadana GIGI SOAD KWOK MEDRANO, en su condición de Experta de Secretaria General, las facultades inherentes a la Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Número SAR-251-2024 de fecha 22 de mayo de 2024, se le delegó a la ciudadana **IRIS ESTELA VEGA CABALLERO**, Analista de la Coordinación de Análisis de Casos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes de San Pedro Sula, la facultad de firmar dictámenes técnicos que se emitan en la Coordinación de Impugnaciones de dicha dirección por un periodo comprendido del veintidós (22) mayo al veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024), y en virtud que el mismo está por finalizar, es necesario ampliar éste.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias





**Servicio de
Administración
de Rentas**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-381-2024 y el Acuerdo Número SAR-251-2024.

ACUERDA:

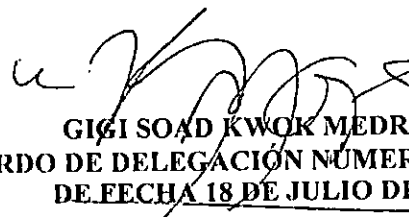

PRIMERO: Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del veintitrés (23) de julio del dos mil veinticuatro (2024) al veintitrés (23) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **IRIS ESTELA VEGA CABALLERO**, Analista de la Coordinación de Análisis de Caso del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar dictámenes técnicos que se emitan en la Coordinación de Impugnaciones de dicha dirección.

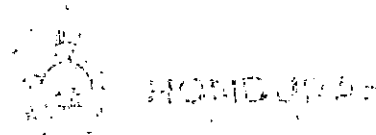
SEGUNDO: La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintitrés (23) de julio del dos mil veinticuatro (2024).
NOTIFIQUESE.



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



GIGI SOAD KWOK MEDRANO
ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO SAR-381-2024
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024.



ACUERDO NÚMERO SAR-388-2024
Tegucigalpa, M. D.C., 26 de julio de 2024

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

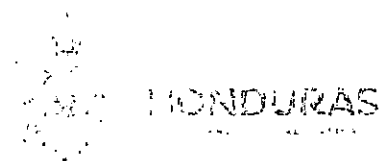
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022 de fecha 27 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

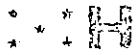
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se crean entre otras la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, valle, Intibucá y La Paz; y la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR** con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, y competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.





**Servicio de
Administración
de Rentas**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2022; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar al ciudadano **NOE MISAEL HERNÁNDEZ LICONA** Analista de Impugnaciones, de la Dirección de Grandes Contribuyentes la facultad notificar Resoluciones, Providencias, Requerimientos, Caducidades, Citaciones y demás actos administrativos de los obligados tributarios de la jurisdicción y competencia de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa y de la Dirección Regional Centro Sur.

SEGUNDO: Los delegados serán responsables de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

NIDIA SARAHI BERRIOS MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



HONDURAS